



SCIENCE
BASED
TARGETS

DRIVING AMBITIOUS CORPORATE CLIMATE ACTION

CORPORATE NET-ZERO STANDARD (ESTÁNDAR CORPORATIVO DE CERO EMISIONES NETAS) DE LA SBTi VERSIÓN 2.0

Segunda versión preliminar de consulta: Resumen
ejecutivo

Noviembre del 2025



sciencebasedtargets.org



[/science-based-targets](https://www.linkedin.com/company/science-based-targets)



[@sciencetargets](https://twitter.com/sciencetargets)



info@sciencebasedtargets.org

DESCARGO DE RESPONSABILIDAD

Si bien este documento se elaboró tomando precauciones razonables, la iniciativa Science Based Targets (SBTi) afirma por este medio que el documento se ofrece sin garantía, expresa o implícita, sobre su precisión, integridad o idoneidad. Por este medio, la SBTi rechaza también toda responsabilidad, directa o indirecta, por daños o pérdidas en relación con el uso de este documento en la máxima medida permitida por la ley.

La información (incluidos los datos) contenida en este documento no tiene la intención de constituir ni sentar las bases de ningún tipo de asesoramiento (financiero o de otra índole). La SBTi no acepta ninguna responsabilidad por ningún reclamo o pérdida que se derive de ningún tipo de uso o dependencia en los datos o cualquier información.

Este documento está protegido por derechos de autor. La información o el material del presente documento pueden reproducirse solo de manera inalterada y para fines personales y no comerciales. Todos los demás derechos están reservados. La información o el material de este documento solo pueden utilizarse para fines de estudio privado, investigación, crítica o revisión según lo permitido en virtud de la Copyright Designs & Patents Act 1988 (Ley de Derechos de Autor, Dibujos y Patentes de 1988) en su versión actualizada (la "Ley de Derechos de Autor"). Toda reproducción permitida en virtud de la Ley de Derechos de Autor deberá mencionar este documento como la fuente de cualquier pasaje, extracto, diagrama, contenido o información que se seleccione.

La SBTi se reserva el derecho de modificar este documento de acuerdo con un programa establecido de revisiones o según se considere conveniente para reflejar los últimos avances en escenarios de emisiones, desarrollos normativos, jurídicos o científicos o cambios a las buenas prácticas de contabilidad de GEI.

La información y cualquier cambio o modificación propuestos en este documento son preliminares y están sujetos a cambio en función de las opiniones de las partes interesadas, las necesidades organizacionales y demás consideraciones, según corresponda.

© SBTi 2025

HISTORIAL DE VERSIONES

Versión	Descripción del cambio/actualización	Fecha de publicación	Fechas de entrada en vigencia
1.0		28 de Octubre del 2021	Del 28 de Octubre del 2021 al 10 de Abril del 2023
1.1	Revisión no significativa. Para obtener una lista detallada de las revisiones de la versión 1.1, consulte el Anexo I del documento Main Changes (Cambios Principales) de la versión 1.2 del Corporate Net-Zero Standard.	11 de Abril del 2023	Del 11 de Abril del 2023 al 12 de Marzo del 2024
1.2	Revisión no significativa. En esta versión del Corporate Net-Zero Standard, se consolidaron los elementos relevantes del Protocolo de Validación de Objetivos y el Manual Corporativo (ambos fuera de circulación). Para obtener una lista detallada de las revisiones hechas para desarrollar la versión 1.2, consulte la Tabla 1 del documento Main Changes (Cambios Principales) de la versión 1.2 del Corporate Net-Zero Standard.	13 de Marzo del 2024	Desde el 13 de Marzo del 2024
1.3	Revisión no significativa. Corrección de los requisitos de contabilidad de bioenergía (C11), aclaración sobre la aplicabilidad de los objetivos para combustibles fósiles vendidos y/o distribuidos (C37), aclaración del plazo para objetivos a corto plazo (C17 y C23) y aclaración sobre los años de los objetivos de largo plazo para las empresas de los sectores energético y marítimo. Introducción de la recomendación sobre el año de los objetivos de corto plazo (R6) para apoyar la alineación de dichos años con el periodo de transición obligatorio de la próxima actualización del Corporate Net-Zero Standard de la SBTi V2.0.	15 de septiembre del 2025	Desde el 15 de Septiembre del 2025
2.0	Primera versión preliminar de consulta	18 de Marzo del 2025	N/A
2.0	Segunda versión preliminar de consulta	4 de Noviembre del 2025	N/A

ÍNDICE

DESCARGO DE RESPONSABILIDAD..... 1

ÍNDICE..... 1

RESUMEN EJECUTIVO..... 1

 Introducción..... 1

 Alcance del Estándar..... 1

 Elementos clave del estándar..... 1

 Objetivo de la segunda versión preliminar de consulta..... 1

 Siguiertes pasos..... 1

RESUMEN EJECUTIVO

Descargo de responsabilidad: El objetivo del resumen ejecutivo es brindar un resumen general y pautas para las partes interesadas, y no representa una pieza normativa de este Estándar. Para ver el alcance total de los requisitos, los usuarios deben consultar el texto principal del Estándar. Cualquier traducción de este documento tiene fines informativos únicamente. Los usuarios deben referirse al documento original en inglés en caso de discrepancias.

Introducción

Las empresas son piezas fundamentales hacia un futuro con cero emisiones netas. Mediante sus operaciones, cadenas de suministro y relaciones con los clientes, pueden dar forma a los mercados e impulsar el cambio sistemático que se requiere para alcanzar una economía de cero emisiones netas. La iniciativa Science Based Targets (SBTi) ha desarrollado el Corporate Net-Zero Standard para ofrecer un marco claro y completo que permita a las empresas establecer e implementar objetivos basados en ciencia a fin de alcanzar cero emisiones netas para el año 2050, como máximo.

El Corporate Net-Zero Standard está en revisión, de conformidad con el [Procedimiento Operativo Estándar \(SOP\) para el desarrollo de estándares del SBTi](#), que se basa en un enfoque abierto y transparente de múltiples partes interesadas, e incluye dos consultas públicas y una prueba piloto. Esta versión preliminar se basa en la retroalimentación de la consulta pública, así como comentarios de los [grupos de trabajo de expertos](#) del proyecto.

Esta versión refuerza el estándar intersectorial de la SBTi para que las empresas establezcan, validen y renueven los objetivos que marcan la pauta para alcanzar cero emisiones netas, a más tardar, en 2050. Aclara la ambición, amplía el abanico de palancas de mitigación creíbles e incorpora un modelo de validación cíclico que fomenta la mejora continua y la rendición de cuentas.

Alcance del Estándar

El Estándar se aplica a empresas con operaciones comerciales en todo el mundo y distingue entre aquellas de Categoría A y Categoría B, lo cual refleja diferencias de tamaño y contexto de operación. Las empresas de Categoría B, que suelen ser más pequeñas y se encuentran en países de ingresos bajos, gozan de mayor flexibilidad para su implementación. El Estándar se aplica junto con los estándares relevantes para cada sector y con el Financial Institutions Net-Zero Standard (Estándar de Cero Emisiones Netas para Instituciones Financieras).

Elementos clave del estándar

- **Mayor claridad respecto al propósito y su alcance:** Actualiza el marco intersectorial de cero emisiones netas para alinearse con la ciencia y mejores prácticas más recientes, a la vez que facilita una interacción directa con los estándares específicos para cada sector e instituciones financieras.

- **Sistema de validación cíclica:** Incorpora un proceso de tres etapas (Control de ingreso → Validación inicial → Validación de renovación) con opción a controles aleatorios para impulsar la mejora continua y rendición de cuentas en los ciclos de objetivos.
- **Refuerzo de la ambición:** Requiere ambición hacia las cero emisiones netas respaldada por la empresa, responsabilidad interna definida, y establece un vínculo sólido con la planificación de la transición y la transparencia sobre las dependencias.
- **Métodos diversificados para establecer objetivos de Alcance 1:** Incluye tres enfoques para establecer la ambición en relación con el alcance 1: reducir emisiones en una trayectoria lineal hacia cero emisiones netas; aumentar, con el transcurso del tiempo, la cantidad de actividades bajas en carbono; o el Plan de Descarbonización de Activos. El Plan de Descarbonización de Activos incluye una hoja de ruta para descarbonizar los activos según su nivel de preparación tecnológica, y cuenta con un presupuesto de carbono específico para la empresa que refleja las realidades sectoriales, al mismo tiempo que mantiene la ambición basada en la ciencia.
- **Integridad más rigurosa para electricidad baja en carbono (alcance 2):** Fortalece la credibilidad de los objetivos de alcance 2 y exige que las empresas alineen su ambición con un suministro eléctrico 100 % de bajas emisiones de carbono a más tardar en 2040. Refuerza el uso de instrumentos contractuales para alcanzar esta meta, requiere correspondencia geográfica y establece la correspondencia temporal como “referencia”, lo cual se implementa mediante un enfoque por etapas comenzando con los mayores consumidores de electricidad.
- **Marco de alcance 3 focalizado y flexible:** Vuelve a centrar el establecimiento de objetivos en las fuentes de emisiones de la cadena de valor de mayor prioridad y permite exclusiones para actividades de menor impacto y áreas con influencia limitada. Tres enfoques de establecimiento de objetivos abordan la diversidad de emisiones en la cadena de suministro: intensidad de las emisiones, alineación con la actividad y alineación con contrapartes, incluida la propagación de la participación en la cadena de suministro. Reconoce una serie de opciones de implementación para facilitar la descarbonización de la cadena de valor, incluidos en la fuente de emisiones, contrapartes, a nivel de conjunto de actividades y de sector, e incorpora el uso limitado de certificados de atributos ambientales de alta calidad.
- **Responsabilidad progresiva para emisiones continuas:** Incorpora un nuevo mecanismo de reconocimiento con dos niveles, Reconocido y Liderazgo, para destacar a las empresas que toman acción voluntaria en forma temprana a fin de abordar sus emisiones. Desde 2035, el objetivo es que las empresas de Categoría A asuman la responsabilidad de un aumento de sus emisiones continuas cada año y que, de manera progresiva, lleguen a una neutralización total de cero emisiones netas. La versión preliminar incluye un enfoque ilustrativo a partir de 2035, que se someterá a una nueva consulta y finalización de la versión 3 del Corporate Net-Zero Standard.

- **Aclaración de expectativas sobre divulgación y renovación:** Los informes de progreso anual refuerzan la transparencia como impulsores de rendición de cuentas y requieren que las empresa divulguen y expliquen las desviaciones de las trayectorias planeadas y que establezcan acciones correctivas para seguir alineadas con sus ambiciones de cero emisiones netas. Las empresas deben establecer nuevos objetivos para el siguiente período, antes o al final del ciclo de cada objetivo, y hacer evaluaciones de desempeño que respalden las declaraciones de progreso continuo hacia las cero emisiones netas.¹

¹ NOTA: Las declaraciones elegibles se someterán a revisión legal.

Objetivo de la segunda versión preliminar de consulta

La consulta pública es uno de los mecanismos diseñados para alentar las opiniones de diversas partes interesadas, además de los grupos de trabajo de expertos y las pruebas piloto. Invitamos a todas las partes interesadas a revisar esta versión preliminar y hacer comentarios sobre su contenido, claridad y aplicabilidad a través de esta encuesta. Sus comentarios tendrán una función vital para asegurar que este estándar sea eficiente, inclusivo e idóneo.

La SBTi agradece los comentarios de todas las partes interesadas, tales como profesionales de la industria, asociaciones y cooperativas comerciales, académicos y grupos de expertos, organismos del sector público y reguladores, organizaciones de la sociedad civil, otros organismos normativos y actores voluntarios del ecosistema de sostenibilidad corporativa. Su contribución puede ayudar a perfeccionar esta versión preliminar para asegurar que satisfaga las necesidades de los usuarios previstos y cumpla con la misión de la SBTi de impulsar la acción climática basada en la ciencia en el sector corporativo.

Las partes interesadas pueden participar en la consulta pública siguiendo estos pasos:

- Revisando esta versión preliminar del Estándar;
- Enviando sus opiniones mediante una **encuesta en línea hasta el 8 de Diciembre del 2025 (9:00 a. m. GMT)**.

Al revisar esta versión preliminar del Estándar y enviar comentarios, las partes interesadas deben tener en cuenta lo siguiente:

- El texto marcado en rojo y entre paréntesis (p. ej., **[TEXTO]**) indica un tema sobre el que la SBTi tiene especial interés en recibir opiniones, generalmente porque sigue en desarrollo o aún no se ha resuelto mediante consultas previas.
- Cuando aparece **“[debe/puede]”**, significa que la SBTi quiere obtener opiniones respecto de si el elemento en cuestión debe ser requerido (debe) o incluido como opción permitida (puede) (p. ej., consulte CNZS-C10.3).
- En algunos casos, se presentan varias opciones para su consideración. Están marcadas con la palabra **“Opción”** en negritas (p. ej., consulte C18.6). La encuesta de consulta intentará recabar comentarios de las partes interesadas sobre el enfoque preferido.

Siguientes pasos

Las opiniones y la consulta son fundamentales para desarrollar un estándar relevante, sólido y práctico. Este documento es la segunda versión preliminar para consulta del Corporate Net-Zero Standard, versión 2.0, de la SBTi. Sugiere actualizaciones y revisiones a la versión vigente del estándar (versión 1.3) y permite reunir opiniones de todas las partes interesadas.

Después del período de consulta pública, se revisarán y analizarán detenidamente todos los comentarios recibidos. La SBTi evaluará los comentarios para determinar si se necesitan ajustes o aclaraciones a fin de mejorar esta versión preliminar del estándar.

Se publicará un resumen de los comentarios y cómo se abordaron con fines de transparencia. Luego, la versión preliminar pasará a revisión y perfeccionamiento, y también puede someterse a consulta pública adicional antes de presentarla para su aprobación por parte del Consejo Técnico y su adopción por el Consejo de Administración.

